



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
Consejo Directivo

☒ Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones)



POSADAS, 04 NOV 2010

VISTO: El Expte N° 1.618-"Q"/10 cuya carátula dice "Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica s/Convenio Específico entre la FCEQyN-UNam y LA COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS LTDA. CIUDAD DE OBLIGADO-PARAGUAY"; y

CONSIDERANDO:

QUE la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica presenta ante Consejo Directivo el expediente mencionado más arriba, (Fojas 3);

QUE la Comisión de Extensión Universitaria en su despacho N° 059/2010 dice lo siguiente: "Esta Comisión sugiere al Honorable Consejo Directivo aprobar el presente Convenio entre la FCEQyN-UNam y la Cooperativa Colonias Unidas Ltda., ciudad de Obligado-Paraguay de fecha 13/VIII/2010" (Fojas 4);

QUE fue tratado en la V Sesión Ordinaria de Consejo Directivo, realizada el 6 de octubre del cte. año, aprobándose el despacho de la comisión;

POR ELLO:

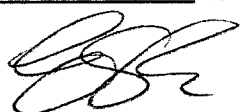
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES
RESUELVE:**


ARTÍCULO 1º: APROBAR el CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES Y LA COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS LTDA.; el que se incorpora como anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR. Notificar al Señor Decano. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 262-10

ev


Ing. Eusebia Concepción VALDEZ
Secretaría Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales


Lic. Mario E. VIALEY
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



CONVENIO ESPECÍFICO

262-10

Entre
LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES - UNaM
Y
• **LA COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS LTDA.-**

PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA-PPS

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES-UNaM**, representada en este acto por el Sr. Decano Ing. Fernando Luis **KRAMER DNI 10.549.830**, con domicilio legal en Félix de Azara 1552, Posadas, Provincia de Misiones, en adelante "**LA FACULTAD**", y la **COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA INDUSTRIAL LTDA.** en adelante "**LA COOPERATIVA**", representada en este acto por el Sr. Ricardo **WOLLMEISTER. C.I. 689.886** en su carácter de Gerente General, con domicilio a los efectos legales en Avenida Gaspar Rodríguez de Francia, de la Ciudad de Obligado, Departamento Itapúa, República del Paraguay, acuerdan celebrar el presente Convenio de Prácticas Profesionales Supervisadas-PPS, con arreglo a los términos y con sujeción a las siguientes modalidades y condiciones:

PRIMERA: La realización de las "**Prácticas Profesionales Supervisadas-PPS**", tendrá por objeto, posibilitar a estudiantes de la Carrera de Ingeniería en Alimentos de "**LA FACULTAD**", a adquirir durante su vigencia, experiencia práctica en "**LA COOPERATIVA**", como complemento de la formación académica recibida.-

SEGUNDA: Este complemento educativo implicará la aplicación directa de los conocimientos de su carrera en las distintas áreas de la actividad de "**LA COOPERATIVA**", el desarrollo de aptitudes necesarias para la gestión profesional, y la adquisición de conocimientos informáticos y técnicos para aplicar a los conocimientos adquiridos en "**LA COOPERATIVA**".

Dr. Pedro...
Secretaría de Extensión
y Vinculación Tecnológica
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales - UNaM

TERCERA: El presente Convenio tendrá una duración de un año. Será prorrogado automáticamente por un nuevo período de igual tiempo, salvo denuncia que hiciera cualquiera de las partes, con una antelación no menor a treinta días a la fecha de su vencimiento, invocando razones de fuerza mayor.-

CUARTA: Tutorías: Las actividades que realice el Alumno, serán coordinadas y evaluadas por un funcionario de "**LA COOPERATIVA**", designado por la misma en forma expresa, y en su carácter de tutor, estará a cargo del proyecto individual de cada alumno, indicando un cronograma de tareas a desarrollar y obligaciones del alumno en cada caso, debiendo, al finalizar la Práctica, producir una evaluación de las actividades realizadas y resultados alcanzados por el Alumno a través de un "Informe al respecto. Estos informes tendrán carácter de reservados, y se confeccionarán en dos ejemplares, uno para "**LA COOPERATIVA**" y uno para "**LA FACULTAD**", quien lo incluirá en el legajo del alumno "**LA FACULTAD**", designará asimismo un Tutor Docente para favorecer el cumplimiento del programa, educativo acordado para la Práctica Profesional Supervisada, siendo el responsable de seguimiento, el cual presentará un informe, indicando etapas cumplidas del plan de trabajo, descripción de las actividades realizadas, logros obtenidos y dificultades observadas acompañando los comentarios que crea menester. "**LA FACULTAD**".-

Ricardo Wollmeister

Ing. Eusebia C. VALDEZ
Secretaría Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales - UNaM

Lto. MARIANO VIALEY
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



262-10

QUINTA: El horario de las PPS, se establecerá en el convenio individual que oportunamente firme "LA COOPERATIVA", con el Alumno, respetando el total de 200 hs. que estipula el Reglamento de la PPS.-

SEXTA: Para acceder a la **Prácticas Profesionales Supervisadas-PPS**, los alumnos deberán tener aprobado del 80 % de las Asignaturas de la Carrera "LA FACULTAD" y no deberán encontrarse bajo relación de dependencia.

SEPTIMA: La situación de PPS, no generará ningún tipo de relación jurídica entre el Alumno y "LA COOPERATIVA", ni entre el Alumno y "LA FACULTAD".

OCTAVA: Los Alumnos realizarán prácticas en las instalaciones de "LA COOPERATIVA". Los ámbitos en los que se desarrollen las prácticas deberán reunir las condiciones de higiene y seguridad.-


NOVENA: En todos los casos los alumnos que realicen la Práctica Profesional Supervisada-PPS, contarán obligatoriamente con la cobertura de Seguro con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo-ART, a cargo de "LA FACULTAD". Además cuando realicen las PPS en establecimientos Industriales alejados, podrán acceder a becas a efectos de cubrir los gastos de estadía y traslado. Estos beneficios serán tramitados por el Departamento de Ingeniería Química ante la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica antes del inicio de la PPS.-

DECIMA: "LA COOPERATIVA", se compromete a realizar los mejores y mayores esfuerzos para cumplir acabadamente con los fines de la PPS.

DECIMOPRIMERA: Con cada Alumno se suscribirá un acuerdo en el cual se estipulará: a) La denominación, domicilio y personería de las partes que los suscriben. b) Características y condiciones de las actividades que integrarán la PPS. c) Lugar y área de "LA COOPERATIVA", en la cual se desarrollará la práctica; d) el plazo de la PPS; e) Los objetivos educativos perseguidos; f) El horario que deberá cumplir el Alumno y el régimen disciplinario. "LA COOPERATIVA", deberá remitir a "LA FACULTAD", una copia de cada uno de los acuerdos.

DECIMOSEGUNDA: Los Alumnos notificarán del convenio que suscribirán con "LA COOPERATIVA" y serán informados por "LA FACULTAD", se comprometerán al cumplimiento de los reglamentos o disposiciones internas de "LA COOPERATIVA", tales como observar las normas de seguridad, higiene, disciplina, asistencia, puntualidad, etc. que rigen en dicha COOPERATIVA. Considerarán a su vez como información confidencial toda información que reciban o llegue a su conocimiento relacionado con actividades, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc., a las que tengan acceso sea directa o indirectamente, fuere durante o después de la expiración del presente convenio. Asimismo se comprometerán a la no realización de actividades políticas o proselitistas de ninguna índole dentro de "LA COOPERATIVA", la infracción a lo anteriormente expuesto será considerada falta grave y causa suficiente para dejar inmediatamente sin efecto el acuerdo individual entre "LA COOPERATIVA" y el Alumno, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar, debiendo dar aviso de inmediato "LA FACULTAD",

DECIMOTERCERA: Al finalizar las actividades del Alumno "LA COOPERATIVA" extenderá la certificación correspondiente a la evaluación realizada por ella acerca de las actividades desarrolladas durante la PPS.-


Ing. Eusebia C. VAJÓ
Secretaría Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales
Lic. MARIANA VARELA
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales
Ll. Nat. M.



262-10

DECIMOCUARTA: Asimismo ambas partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente, las partes se comprometen a solucionar las mismas de manera amistosa.-

Dr. Pedro Darío Zappalá
Secretario General de
y Vinculación Tecnológica
Facultad de Ciencias Exactas
Químicas y Naturales

DECIMOQUINTA: El presente Convenio podrá ser rescindido sin causa por cualquiera de las partes previa notificación fehaciente efectuada con una antelación de 30 días, no a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones, ni indemnizaciones de ninguna naturaleza.

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Obligado, Paraguay a los 13 días del mes de Agosto de 2.010.-

.....
Por la Cooperativa
Ricardo Wellmeister
GERENTE GENERAL

Leonardo Ayala
ABRIL 2010

.....
Ing. FERNANDO LUIS KRAMER
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales
U. N. M.

Ing. Eusebia C. VALDEZ
Secretaria Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales - UNAM

Lic. MARÍA R. VIALE
PRESIDENTE CONEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales
U. N. M.